

GRUPO YSONDOS

POLÍTICA CORPORATIVA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Versión revisada: octubre de 2026

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Grupo Ysondos, como grupo empresarial español, familiar e independiente, manifiesta su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades, el respeto a la diversidad y la prevención de cualquier forma de discriminación en el ámbito profesional.

Consideramos que todas las personas deben poder desarrollar su actividad laboral en condiciones de dignidad, respeto, seguridad e igualdad, sin que sus circunstancias personales o sociales constituyan obstáculos injustificados para el acceso al empleo, la formación, la promoción profesional o el desarrollo de sus capacidades.

La igualdad de oportunidades constituye un principio fundamental de nuestra política corporativa y de gestión de personas.

Este compromiso alcanza a las distintas sociedades que integran Grupo Ysondos, respetando la personalidad jurídica, la organización y las obligaciones específicas de cada una.

Nuestra política se fundamenta en la convicción de que la diversidad de experiencias, conocimientos y capacidades contribuye al desarrollo de organizaciones más responsables, profesionales y competitivas.

2. MARCO NORMATIVO

La presente política toma como referencia la legislación española y europea aplicable en materia de igualdad, no discriminación y derechos laborales.

En particular:

- La Constitución Española, especialmente sus artículos 9.2 y 14.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.
- El Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- El Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.
- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Estas disposiciones se aplicarán junto con los convenios colectivos correspondientes y las demás normas que resulten exigibles a cada sociedad del grupo.

3. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Grupo Ysondos asume el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres como un elemento esencial de sus relaciones laborales.

Rechazamos cualquier discriminación directa o indirecta por razón de sexo y promovemos la adopción de criterios profesionales objetivos en todas las decisiones relacionadas con el empleo.

Este compromiso comprende especialmente:

Selección y contratación

Promover procedimientos de selección basados en las competencias, la experiencia, la cualificación y los requisitos profesionales de cada puesto.

Promoción y desarrollo profesional

Favorecer el acceso a oportunidades de desarrollo y promoción mediante criterios transparentes y no discriminatorios.

Formación

Impulsar el acceso a la formación profesional en condiciones de igualdad.

Retribución

Aplicar el principio de igualdad retributiva por trabajos de igual valor, conforme a la legislación vigente.

Condiciones de trabajo

Garantizar el respeto a los derechos laborales y prevenir situaciones de desigualdad injustificada.

Conciliación y corresponsabilidad

Favorecer el ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, evitando que su utilización dé lugar a un trato desfavorable.

Prevención del acoso

Rechazar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, promoviendo entornos laborales seguros y respetuosos.

4. IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

Nuestro compromiso con la igualdad se extiende a todas las personas, con independencia de sus circunstancias personales o sociales.

Grupo Ysondos rechaza cualquier discriminación por motivos de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, características sexuales, enfermedad o condición de salud, situación socioeconómica o cualquier otra circunstancia protegida por la legislación vigente.

Este principio debe orientar las relaciones entre profesionales, responsables, candidatos, clientes, proveedores y colaboradores.

Las decisiones profesionales deberán responder a criterios objetivos, legítimos y relacionados con las funciones y responsabilidades de cada puesto.

Asimismo, se promoverá el respeto a las diferencias individuales y la prevención de conductas que puedan generar exclusión, hostilidad o trato degradante.

5. DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Grupo Ysondos reconoce que las personas aportan diferentes conocimientos, experiencias, capacidades y perspectivas.

Consideramos que esta diversidad constituye un valor para las organizaciones y una oportunidad para mejorar las relaciones profesionales.

Nuestro compromiso con la inclusión comprende:

- Favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- Promover el respeto a la diversidad cultural, generacional y personal.
- Impulsar la integración profesional de personas con discapacidad.
- Prestar atención a las personas y colectivos que encuentran mayores dificultades de acceso al mercado laboral.
- Evitar prácticas o criterios que puedan generar situaciones de exclusión injustificada.
- Promover entornos de trabajo respetuosos con la dignidad de todas las personas.

La inclusión debe desarrollarse mediante actuaciones realistas, proporcionadas y adecuadas a las características de cada actividad empresarial.

6. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI

Grupo Ysondos manifiesta su compromiso con el respeto a los derechos de las personas LGTBI y con la prevención de cualquier discriminación relacionada con la orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

Este compromiso comprende el respeto a la dignidad personal, la confidencialidad de la información y la igualdad de trato en las relaciones profesionales.

Las sociedades del grupo sujetas a las obligaciones establecidas en la Ley 4/2023 y el Real Decreto 1026/2024 deberán adoptar las medidas que legalmente les correspondan, de acuerdo con su ámbito de aplicación y con los procedimientos de negociación previstos.

Se prestará especial atención a la prevención del acoso y de las conductas discriminatorias, así como a la existencia de mecanismos adecuados para comunicar y gestionar estas situaciones.

7. PREVENCIÓN DEL ACOSO Y PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD

Grupo Ysondos rechaza cualquier conducta de acoso, intimidación, violencia o trato degradante en el entorno laboral.

Este compromiso incluye especialmente la prevención del acoso sexual, el acoso por razón de sexo y el acoso discriminatorio.

Las sociedades del grupo deberán disponer de las medidas preventivas y los procedimientos de actuación que les resulten legalmente exigibles.

Dichos procedimientos deberán contemplar, según corresponda:

- La comunicación de situaciones presuntamente constitutivas de acoso.
- La protección de la confidencialidad de las personas implicadas.
- La investigación de los hechos con las debidas garantías.
- El respeto a los derechos de todas las partes.
- La adopción de medidas preventivas o correctoras cuando proceda.
- La protección frente a represalias por comunicaciones realizadas de buena fe.

El objetivo es contribuir a que todas las personas puedan desarrollar su actividad profesional en un entorno seguro y respetuoso.

8. PLANES DE IGUALDAD Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Grupo Ysondos reconoce la importancia de los planes de igualdad como instrumentos para avanzar hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Las sociedades que integran el grupo deberán cumplir las obligaciones que les correspondan en materia de negociación, elaboración, registro, aplicación, seguimiento y evaluación de planes de igualdad.

La determinación de estas obligaciones se realizará conforme a la normativa vigente, los convenios colectivos aplicables y las circunstancias específicas de cada empresa.

Cuando resulte exigible, los planes de igualdad deberán basarse en un diagnóstico de situación y establecer objetivos, medidas, responsables, indicadores y mecanismos de seguimiento.

En su elaboración y aplicación se garantizará la participación de la representación de las personas trabajadoras en los términos legalmente establecidos.

Asimismo, las empresas deberán cumplir sus obligaciones en materia de registro retributivo y, cuando corresponda, auditoría retributiva y valoración de puestos de trabajo.

9. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN Y DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

La igualdad de oportunidades requiere el compromiso de toda la organización.

La dirección debe impulsar una cultura empresarial respetuosa con los principios de igualdad y no discriminación, proporcionando los medios necesarios para cumplir las obligaciones legales aplicables.

Las personas con responsabilidades de gestión deben incorporar estos principios a las decisiones que afecten a sus equipos y actuar ante posibles situaciones discriminatorias.

Las personas trabajadoras deben mantener relaciones profesionales basadas en el respeto y abstenerse de realizar conductas discriminatorias, de acoso o contrarias a la dignidad de otras personas.

Las áreas de recursos humanos deben integrar criterios de igualdad en los procesos de selección, contratación, formación, promoción y gestión laboral, dentro de sus respectivas competencias.

10. COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

Grupo Ysondos considera que la igualdad de oportunidades requiere conocimiento, sensibilización y participación.

Por ello, promoverá progresivamente acciones orientadas a:

- Difundir los principios de esta política.
- Sensibilizar sobre la igualdad de trato y la prevención de la discriminación.
- Favorecer el conocimiento de los derechos y obligaciones laborales.

- Formar a las personas con responsabilidades de gestión en las materias que correspondan.
- Facilitar el conocimiento de los procedimientos internos de prevención y actuación frente al acoso.

Estas actuaciones se desarrollarán de acuerdo con las necesidades de cada sociedad y las obligaciones legales aplicables.

11. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

La igualdad de oportunidades constituye un compromiso permanente.

Grupo Ysondos promoverá la revisión periódica de esta política para adaptarla a los cambios normativos, organizativos y sociales.

Las sociedades del grupo deberán establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación que les correspondan, especialmente cuando dispongan de planes de igualdad u otras medidas sujetas a obligaciones específicas.

El seguimiento podrá considerar, cuando proceda y con respeto a la normativa de protección de datos, aspectos relacionados con:

- La composición de las plantillas.
- Los procesos de selección y contratación.
- La formación y promoción profesional.
- La igualdad retributiva.
- El ejercicio de los derechos de conciliación.
- La prevención de situaciones discriminatorias.
- La aplicación de medidas de inclusión.
- El desarrollo y evaluación de los planes y protocolos correspondientes.

La finalidad de este seguimiento será identificar oportunidades de mejora y reforzar la igualdad efectiva en las relaciones profesionales.

12. DECLARACIÓN FINAL

En Grupo Ysondos creemos que el respeto a las personas es inseparable de una buena manera de hacer empresa.

La igualdad de oportunidades no debe limitarse a una declaración formal. Debe reflejarse en nuestras decisiones, en las relaciones profesionales y en la forma de desarrollar nuestra actividad.

Como empresa familiar e independiente, queremos construir organizaciones en las que el conocimiento, el esfuerzo, la profesionalidad y el compromiso sean los criterios fundamentales para el desarrollo de las personas.

Reafirmamos nuestro rechazo a cualquier forma de discriminación y nuestro compromiso con una cultura empresarial basada en la dignidad, el respeto y la igualdad de oportunidades.

GRUPO YSONDOS

HACER BIEN LAS COSAS.

Santander, octubre de 2026

José Antonio Ibáñez Pinilla
Presidente de Grupo Ysondos